



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2026.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0033/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 006/2026, de fecha 06 de enero de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2026”; y

El Expediente Digital identificado como CA/N° 0033/2026 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 007/2026, de fecha 08 de enero de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, con relación a la Propuesta en cuestión, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 002-0014/2026, de fecha 07 de enero de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 005/2026, de fecha 05 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta del “CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2026”;

Que, por Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

establece en el CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA), Artículo 18° “Características de la Inversión en CDA”, en su inciso c) *“El Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificados de Depósitos de Ahorro deberá ser aprobado por el Consejo de Administración para cada Ejercicio Fiscal, el cual deberá ser publicado en la página web del IPS”;*

Que, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, consideró los siguientes criterios para la elaboración del Calendario de Subastas para el Año 2026:

- Flujo de ingresos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) en concepto de capital en guaraníes y dólares americanos previstos para el presente ejercicio fiscal.
- Previsión de recursos para hacer frente a la demanda de Préstamos a Funcionarios, Jubilados y Pensionados a ser desembolsados por el Departamento de Caja de Préstamos de la Dirección de Inversiones.
- Flujo de ingresos del Fondo de Contingencia (FC) en concepto de capital en guaraníes previstos para el presente ejercicio fiscal.

Que, los flujos de ingresos proyectados de capital del Fondo Común de Jubilaciones (FCJP) en guaraníes y dólares americanos y del Fondo de Contingencia (FC) en guaraníes considerados para la elaboración del Calendario de Subastas se encuentran insertos en la Nota Interna GAF/DIV N° 005/2026, de fecha 05 de enero de 2026, de la Dirección de Inversiones;

Que, los ingresos en concepto de capital del FCJP en guaraníes, acumulados a medida que ocurren los vencimientos, no son considerados en su totalidad como disponibilidad de recursos para la colocación en Certificado de Depósitos de Ahorro, debido a que, estos se irían reservando para cubrir primeramente los desembolsos de préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados, y luego para fondear otros instrumentos financieros en caso de contar con alternativas de inversión que sean beneficiosas para el Instituto;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFFÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

Que, los desembolsos de Caja de Préstamos se inician los primeros días de cada mes, y en ese periodo no se cuenta con suficiente flujo de ingresos disponibles para cubrir la demanda de fondos, por prudencia, se procederá a reservar los recursos necesarios al cierre de cada mes;

Que, los ingresos en concepto de capital del FCJP en dólares americanos, acumulados a medida que ocurren los vencimientos, podrán ser considerados para colocaciones en CDA o en algún otro instrumento financiero en caso de contar con alternativas de inversión que contribuyan a la diversificación y/o atomización del Portafolio de Inversiones;

Que, los ingresos en concepto de intereses del FCJP en guaraníes y dólares americanos no serán considerados como disponibilidad de recursos para los Llamados a Concurso de Ofertas ni para inversiones en otros activos, en atención a que las rentas de las inversiones constituyen recursos presupuestarios del Rubro N° 160 - Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS a ser destinados para el pago de los Rubros N° 821 - Jubilaciones y Pensiones Funcionarios y Empleados Sector Público y Privado y N° 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados del Presupuesto de Gastos del IPS correspondientes al presente período fiscal, hasta tanto se produzcan excedentes de recursos luego de cubrir los precitados gastos;

Que, los ingresos en concepto de capital del FC en guaraníes registrados para el presente ejercicio, acumulados a medida que ocurren los vencimientos, podrán ser considerados para colocaciones en CDA, a fin de contribuir con el fortalecimiento de dicho fondo;

Que, las subastas electrónicas previstas en el Calendario para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA, se podrán dejar sin efecto por los siguientes motivos:

- a) En caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del Portafolio de Inversiones del Instituto.
- b) En caso de no contar con el margen disponible con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42° Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a), punto 1) de la Ley N° 7235 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y en el REGLAMENTO DE INVERSIONES

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

FINANCIERAS, CAPÍTULO VI – DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR, Artículo 11°, inciso b) Límite Máximo de Inversión por Tipo de Activo.

c) En caso de surgir otras causales no previstas a las ya mencionadas en los puntos a) y b).

Que, si el saldo disponible para cada Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA no sea demandado, parcial o totalmente, el mismo podrá ser subastado nuevamente en una próxima fecha a ser determinada por la Dirección de Inversiones, de tal forma que, esta situación no implique esperar que dicha subasta se lleve a cabo necesariamente en la próxima fecha prevista en el Calendario de Subastas;

Que, el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el año 2026, podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir, a ser determinadas por la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Inversiones;

Que, por Nota Interna CA/N° 002-0014/2026, de fecha 07 de enero de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, informo que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 002/2026, de fecha 07 de enero de 2026, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Inversiones, realizar las actividades que correspondan a los efectos de expedirse respecto a la posibilidad de realizar las colocaciones en CDA según los vencimientos de capitales, evitando periodos superiores a 10 o 15 días entre los vencimientos y nuevas colocaciones. En caso de que la respuesta sea favorable, deberá adjuntar la propuesta actualizada...”;

Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 006/2026, de fecha 08 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el informe elaborado de la Sección Planificación de Inversiones del Departamento de Inversiones Financiera, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 006/2026, de fecha 06 de enero de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2026, expuesto a continuación:

Año 2026		
Calendario de Subastas para las colocaciones de los recursos financieros del Instituto en CDA		
Mes	Fecha de subasta	Cantidad de subasta en el mes
Marzo	viernes, 27	1
Abril	martes, 14	1
Mayo	miércoles, 27	1
Julio	lunes, 27	1
Agosto	jueves, 06	1
Setiembre	martes, 22	1
Octubre	martes, 20	1
Noviembre	martes, 17	1
Diciembre	lunes, 21	1

- 2°) Establecer que, si el saldo disponible para cada Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de CDA no es demandado, parcial

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



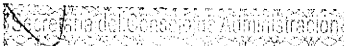
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

- o totalmente, el mismo podrá ser subastado nuevamente en una próxima fecha a ser determinada por la Dirección de Inversiones, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que las subastas electrónicas previstas en el Calendario aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, se podrán dejar sin efecto por los siguientes motivos:
- a) En caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
 - b) En caso de no contar con el margen disponible con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42° Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a), punto 1) de la Ley N° 7235 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y en el REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS, CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR, Artículo 11°, inciso b) Límite Máximo de Inversión por Tipo de Activo.
 - c) En caso de surgir otras causales no previstas a las ya mencionadas en los puntos a y b.
- 4°) Disponer que en caso de dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas por cualquiera de las causales mencionadas en el Art. 3°, la Dirección de Inversiones a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, procederá a comunicar nota mediante al Consejo de Administración.-----
- 5°) Establecer que el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el año 2026, podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO BERGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS,
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-030/2026

a ser determinadas por la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Inversiones.-----

6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.